

FORMULACIÓN DEL POMCA DEL RÍO GUATAPURÍ – CESAR



Río Guatapurí – Municipio de Valledupar



FASE DIAGNÓSTICO

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 19-6-0145-0-2015: “Elaborar (Formular) los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas del Río Guatapurí (Código 2801-01) y del Río Bajo Cesar – Ciénaga de Zapatosa (Código 2805-02)”, en el marco del proyecto “Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011”.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 19-6-0145-0-2015: “Elaborar (Formular) los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas del Río Guatapurí (Código 2801-01) y del Río Bajo Cesar – Ciénaga de Zapatosa (Código 2805-02)”, en el marco del Proyecto “Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011”.



CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA



Bucaramanga, 21 diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. CONSEJO DE CUENCA.....	2
2.1 TÉRMINOS GENERALES RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE CUENCA	2
2.2 CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA.....	4
3. PROCESO DE CONFORMAIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA.....	6
3.1 ENCUENTROS DE SOCIALIZACIÓN CON LOS POTENCIALES REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA.....	7
3.1.1 Encuentro de Socialización Sabana Crespo	7
3.1.2 Encuentro de Socialización Atánquez	9
3.1.3 Encuentro de Socialización Valledupar	10
3.1.4 Encuentro de Socialización Pueblo Bello	11
3.2 CONVOCATORIA	12
3.2.1 Publicidad y Difusión del Proceso de Convocatoria	12
3.3 RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES CONSEJO DE CUENCA.....	16
3.4 POSTULACIONES.....	19
3.5 PROCESO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA	26
3.5.1 Elección e Instalación Consejo De Cuenca.....	26
3.5.2 Elección Junta Directiva.....	29
3.5.3 Seminario de Capacitación Consejeros De Cuenca.....	31
3.5.4 Estatutos y Reglamento Interno.....	33
4. CONCLUSIONES.....	34

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 3.1	Publicación página web de CORPOCESAR.....13
Figura 3.2	Publicación página web de CORPOCESAR segunda convocatoria15
Figura 3.3	Publicación página web de CORPOCESAR Requisitos16
Figura 3.4	Acta de Cierre Urnas Pueblo Bello18
Figura 3.5	Acta de Cierre Urnas Valledupar19
Figura 3.6	Publicación del listado de actores resultado de la verificación de documentación realizada por CORPOCESAR para participar del proceso de elección de Consejo de Cuenca.24
Figura 3.7	Correo pueblos indígenas26

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

	Pág.
Fotografía 3.1 Alcaldía de Valledupar	14
Fotografía 3.2 Casa Indígena	14
Fotografía 3.3 Alcaldía municipal	14
Fotografía 3.4 Defensa Civil	14
Fotografía 3.5 Emisora cafetal stereo-Pueblo Bello.....	15
Fotografía 3.6 Oficina de Planeación Pueblo Bello.....	17
Fotografía 3.7 Ed Canaima Valledupar	17
Fotografía 3.8 Alcaldía de Pueblo Bello	18
Fotografía 3.9 Alcaldía de Pueblo Bello	18
Fotografía 3.10 Personería Municipal -Valledupar.....	18
Fotografía 3.11 Personería Municipal – Valledupar.....	18

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 2.1. Síntesis marco normativo.	3
Tabla 3.1 Talleres Socialización Sabana Crespo	8
Tabla 3.2. Talleres Socialización Atánquez.	9
Tabla 3.3. Talleres Socialización Valledupar.	10
Tabla 3.4. Talleres Socialización Pueblo Bello.	11
Tabla 3.5. Lugar y horario para la recepción de los documentos.	16
Tabla 3.6 Lugar y horario para la recepción de documentos	17
Tabla 3.7 Categoría y Número de Postulados Valledupar y Pueblo Bello Cesar.	20
Tabla 3.8 Actores habilitados para continuar en la conformación y elección del consejo de cuenca	21
Tabla 3.9 Actores para subsanar documentación para participar en la elección del consejo de cuenca	21
Tabla 3.10 Actores no habilitados para participar en la elección del consejo de cuenca	23
Tabla 3.11 Listado de actores que subsanaron documentación y fueron habilitados por CORPOCESAR	24
Tabla 3.12 Conformación Consejo de Cuenca Valledupar	26
Tabla 3.13 Consejo de Cuenca río Guatapurí	28
Tabla 3.14 Elección Mesa Directiva Consejo de Cuenca	30
Tabla 3.15 Seminario Capacitación Consejeros de Cuenca	32

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1.1. Contexto.

- Anexo 1.1.1 Cierre de urnas
- Anexo 1.1.2 Suspensión Consejo de Cuenca.
- Anexo 1.1.3 Activación Consejo de Cuenca.

Anexo 1.2. Socialización Consejo de Cuenca.

- Anexo 1.2.1 Plan de Trabajo.
- Anexo 1.2.2 Espacios de Socialización.

Anexo 1.3. Convocatoria Consejo de Cuenca.

- Anexo 1.3.1 Primera
 - Anexo 1 Carteleras
 - Anexo 2 Periódico y Emisora
 - Anexo 3 Página Web
 - Anexo 4 Apertura Urnas
 - Anexo 5 Cierre Urnas
- Anexo 1.3.2 Segunda
 - Anexo 1 Carteleras
 - Anexo 2 Correspondencia
 - Anexo 3 Comunicación
 - Anexo 4 Emisora
 - Anexo 5 Página Web
 - Anexo 6 Acercamiento
 - Anexo 7 Apertura Urnas
 - Anexo 8 Cierre Urnas

Anexo 1.4. Elección e Instalación.

- Anexo 1.4.1 Elección.
- Anexo 1.4.2 Instalación

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Cuenca como una instancia formal, mediante los mecanismos de consulta, concertación y toma de decisiones coordinadamente, constituye un escenario para instrumentar acuerdos consensuados en la ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica. Por tal motivo, es el lugar de articulación y construcción social que pretende hacer un ejercicio de inclusión respetuoso con las dinámicas territoriales presentes en la cuenca del río Guatapurí.

En este sentido, el Consejo de Cuenca es un organismo al cual se le otorga un reconocimiento como actor dinamizador del proceso del POMCA, dado que permite fortalecer los canales de comunicación y reconocimiento entre los diferentes actores territoriales con intereses sociales, ambientales y económicos, con relación a la gestión integral del territorio, el recurso hídrico y los ecosistemas estratégicos que conforman la cuenca.

Así, la cuenca hidrográfica se convierte en una unidad de planificación hídrica y territorial, y constituye a su vez, un sistema integrado y dinámico, que parte de la base del reconocimiento de los distintos actores y sistemas que la conforman. Esto, con el fin de lograr un proceso de gobernanza del agua, tal como lo expresa la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Precisamente, es en dicha política, donde se establecen estrategias para la participación. En tal sentido, el objetivo sexto consagra como meta: *“Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico, incentivando el desarrollo de mecanismos y espacios de participación que motiven a los usuarios del agua a que hagan parte de la gestión integral del recurso hídrico (...)”* (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

Por consiguiente, el propósito de este documento es presentar el avance y explicar el proceso realizado para la conformación del Consejo de Cuenca del río Guatapurí, evidenciando los espacios de acompañamiento desarrollados para avanzar en el proceso de conformación e instalación. Para ello, el presente documento relacionará también a forma de sistematización los momentos y esfuerzos que implicó dicho proceso. Esto, desde la complejidad del mismo y el abordaje territorial, mediante el trabajo de campo y la interlocución constante con los actores presentes en el territorio específico.

En consideración a lo anterior, este capítulo se estructura en el marco de tres (3) momentos: Primero, se aborda todo lo referente a las generalidades conceptuales del Consejo de Cuenca, con base en la normativa que lo rige. Segundo, se presentan las fases específicas previas a la conformación y, finalmente, se expone el proceso de conformación e instalación formal del Consejo de Cuenca como organismo consultivo, dentro del cual se define el reglamento interno del Consejo y se capacita a los consejeros en temas relacionados con el POMCA.

2. CONSEJO DE CUENCA

El objetivo fundamental de la instalación y conformación del Consejo de Cuenca, para el POMCA del río Guatapurí, es lograr la vinculación del mismo en cada una de las fases del POMCA, generando un compromiso y una responsabilidad frente a dicho proceso, mediante la colectividad y la organización. Cabe destacar que, para el caso en particular de esta cuenca, la interlocución con cada uno de los actores que se contemplan en el Decreto 1640 de 2012 se ha realizado de una forma respetuosa y cercana. A continuación se evidencia esta experiencia, visibilizando, desde luego, los logros y retos de su conformación y seguimiento.

2.1 TÉRMINOS GENERALES RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE CUENCA

La conformación del Consejo Cuenca se define en la estrategia de participación, durante la Fase de Aprestamiento del POMCA, según lo establece el Decreto 1640 del 2 de agosto de 2012. Adicionalmente, el Artículo 30 del Decreto 1640, destaca que la estrategia de participación deberá identificar las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, así como las comunidades étnicas que estén asentadas en la respectiva cuenca hidrográfica y definir el proceso de conformación de los Consejos de Cuenca. Igualmente, la Resolución 509 del 2013 define los lineamientos para la conformación de los consejos de cuenca y su participación en las fases del POMCA y se dictan otras disposiciones, tal como se mencionó anteriormente.

Para mayor facilidad, se definen algunos conceptos relevantes a tener en cuenta:

- **Cuenca:** Una cuenca u hoya hidrográfica es el área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar.
- **POMCA:** Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener, el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente el recurso hídrico.
- **Consejo de Cuenca:** “Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica”. Artículo 48, Decreto 1640 de 2012.
- **Consejeros de Cuenca:** En el Consejo de Cuenca, las comunidades en general, a través de sus representantes, pueden participar aportando a la "generación de conciencia, la educación y el estímulo sobre la gestión de los recursos de la cuenca y la promoción del intercambio de información" El consejero de cuenca es un Líder, conocedor de cuenca, su comunidad de la entidad y/o sector que representa. Es un facilitador del proceso de participación en todas las fases del POMCA.

Por otro lado, los consejeros de cuenca son representantes elegidos de común acuerdo por sus comunidades, organizaciones y demás actores. Estos, pueden participar aportando a la generación de conciencia, a la educación y la promoción e intercambio de información. Es un asesor de quienes toman las decisiones sobre el agua, creando cultura en torno a

este elemento fundamental para la vida. Es también un líder, conocedor de su cuenca, su comunidad y de la entidad y/o sector que representa. Es un facilitador del proceso de participación en todas las fases del POMCA, de ahí su importancia.

En la **Tabla 2.1**, se sintetizan las normas vigentes para la constitución del Consejo de Cuenca y el establecimiento de sus funciones, alcances e integrantes.

Tabla 2.1. Síntesis marco normativo.

NORMA	DEFINICIÓN Y ALCANCE
Política Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos.	Fija la política de gestión del agua en Colombia hasta el año 2022, estableciendo procedimientos para cumplir con objetivos de oferta, demanda, calidad, gestión del riesgo, fortalecimiento institucional y gobernanza. Dio importancia a los Consejos de Cuenca como mecanismos de participación, efectiva de los usuarios en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico.
Decreto 1640 de 2012.	Artículo 7. De las instancias de participación. Son instancias de participación para la planificación ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos: consejos de cuenca en las cuencas objetos del plan de ordenación y manejo.
	Artículo 48. De la conformación. Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.
	Artículo 49. De la conformación. Representantes de cada una de las personas jurídicas, públicas y privadas asentadas y que desarrollen actividades en la cuenca, así como de las comunidades campesinas, indígenas, comunidades negras, asociaciones de usuarios, gremios según sea el caso de la participación ciudadana las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, asentadas en la cuenca hidrográfica declarada en ordenación por la autoridad ambiental competente.
	Artículo 53. De la participación ciudadana. Las personas naturales, jurídicas públicas y privadas, asentadas en la cuenca, podrán participar en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la misma. Presentando sus recomendaciones y observaciones a través de sus representantes en el Consejo de Cuenca de que trata dicho decreto, sin perjuicio de las demás instancias de participación que la autoridad ambiental competente considere pertinente implementar en estos procesos.
	Artículo 50. De las funciones. Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca; Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva; Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma; Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca; Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan; Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca; Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación; Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.

NORMA	DEFINICIÓN Y ALCANCE
Resolución 509 de 2013. Del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Artículo 2o. miembros. El Consejo de Cuenca estará integrado por: 1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca. 2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993. 3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. 4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. 5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. 6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 7. Las Juntas de Acción Comunal. 8. Instituciones de educación superior. 9. Municipios con jurisdicción en la cuenca. 10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca. 11. Los demás, que resulten del análisis de actores.

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar. Adaptado del Decreto 1640 de 2012 y Resolución 509 de 2013. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2010. P 124.

2.2 CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

Para llevar a cabo la instalación y conformación del Consejo de Cuenca del POMCA del río Guatapurí, se realizaron dos procesos de convocatoria como consecuencia de las dificultades con las comunidades étnicas asentadas en la cuenca, el primero realizado entre las fechas 20 de febrero de 2017 hasta el 06 de marzo de 2017 y el segundo entre las fechas 23 de octubre de 2018 hasta el 21 de noviembre 2018 con la elección de los representantes al Consejo de Cuenca del río Guatapurí.

Durante el primer proceso de convocatoria para la conformación del Consejo de Cuenca del río Guatapurí, en la etapa de recepción de documentación específicamente el día 23 de febrero de 2017 el cabildo Menor del pueblo indígena Kankuamo solicitó el retiro de la urna ubicada en el corregimiento de Atánquez argumentando que antes de instalar la urna debía haberse agotado la consulta previa con la comunidad indígena, dado que es un derecho fundamental en cuanto a toma de medidas (legislativas y administrativas) (Ver **Anexo_1.1 Contexto\Anexo 1.1.1 Cierre Urnas\1_ActaRetiroUrnaCCCAtanquez.**).

Ante esta situación, y con el fin de dar cumplimiento al debido proceso el Consorcio Guatapurí-Cesar procedió a informar a CORPOCESAR la situación presentada mediante comunicación CORPOCESAR-POMCAS-E-0349 (**Anexo_1.1 Contexto\Anexo 1.1.1 Cierre Urnas\2_CORPOCESAR-POMCAS-E0349.**).

El día 06 de marzo de 2017, en instalaciones de CORPOCESAR se realizó una reunión para evaluar el proceso de postulación a Conformación de Consejo de Cuenca donde participaron funcionarios de CORPOCESAR y el Consorcio Guatapurí-Cesar (Ver **Anexo_1.1 Contexto\Anexo 1.1.2 SuspensionCCC\1_ActaRevision CCC.**). Una Vez analizada la situación del proceso de Conformación de Consejo de Cuenca, quedó como compromiso por parte de CORPOCESAR publicar en la página web de esta entidad un comunicado firmado por la Dirección General de la Corporación donde se informara a cerca del estado actual del proceso de conformación de Consejo de Cuenca del POMCA del Río Guatapurí.

El día 06 de marzo de 2017 el Consorcio Guatapurí – Cesar recibe la comunicación DG-0283 de parte de CORPOCESAR donde se informa del alcance de la reunión de pre-consulta para la formulación del POMCA del Río Guatapurí (2801-01) con CORPOCESAR

y los pueblos indígenas Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, realizada el día 02 de marzo de 2017 (**Anexo_1.1 Contexto\Anexo 1.1.2 SuspensionCCC\ 2_CORPOCESAR DG-0283**).

Posteriormente el día 09 de marzo de 2017, en reunión sostenida con el jefe de área jurídica de CORPOCESAR, él manifiesta que con la publicación del oficio DG-0283 del 06 de marzo de 2017 es suficiente para la suspensión del proceso de convocatoria, debido a que este proceso es apéndice del diagnóstico (Ver **Anexo_1.1 Contexto\Anexo 1.1.2 SuspensionCCC\ An 1.2.3_ActaSuspProceso CCC**).

Después de varios meses el día 19 de octubre de 2018 la Corporación retoma el proceso para la conformación del Consejo de Cuenca a partir de la fecha en la que el proceso fue suspendido, de esta manera se da inicio con la segunda convocatoria a partir del día 23 de octubre de 2018 continuando con la estrategia de participación realizada durante la primera convocatoria. (Ver **Anexo_1.1 Contexto\Anexo 1.1.3 ActivacionCCC**).

3. PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

Para la conformación del Consejo de Cuenca, es necesario e importante involucrar a los actores estratégicamente, con el objetivo de lograr una gestión interinstitucional y transectorial a través de diseños estratégicos con enfoques diferenciales para fortalecer el compromiso social y responsable del manejo de los recursos naturales de la Cuenca del río Guatapurí. En ese sentido, la Resolución 509 de 2013 establece que el Consejo de Cuenca debe estar integrado por los siguientes actores o categorías:

- Comunidades indígenas.
- Comunidades Negras.
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
- Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
- Organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Juntas de Acción Comunal.
- Instituciones de educación superior.
- Departamento con Jurisdicción en la cuenca.
- Municipios con Jurisdicción en la cuenca.
- Los demás actores que resulten del análisis.

Por tanto, como primer paso se realizó la revisión y actualización de la base de datos de los actores identificados durante la Fase de Aprestamiento en los municipios de *Valledupar* y *Pueblo Bello*, que tienen Jurisdicción en la cuenca del río Guatapurí.

En su momento, la base de datos se consolidó a través de fuentes primarias y secundarias, así como antecedentes disponibles y el análisis del contexto específico de la cuenca. Paralelo a la búsqueda de información, se definió como características iniciales para la identificación: el nivel territorial de actuación (Nacional, Departamental, Municipal, local); el sector de actuación (Público, Privado, Mixto); la naturaleza de su objeto social (Institución al Público con Funciones Administrativas y de Gobierno y/o Políticas Públicas, de Manejo y Asistencia Técnica y/o de Control, Académico, Organizativa de la Sociedad Civil, Económica); el contexto económico, social e institucional donde desarrolla su objeto social (según la categoría a la que pertenezca podría ser minería, ganadería, universitario, junta de acción comunal, etc.); el actor que representa (agremiación, asociación, empresarial, institucional, etc.); y finalmente, los datos del actor (nombre de la entidad u organización, nombre del actor que lo representa, correo electrónico, dirección, teléfono) (Ver **capítulo 3 de la Fase de Aprestamiento**).

Es importante mencionar que la cuenca de río Guatapurí cuenta con un enfoque diferencial por aspectos culturales, territoriales y la cosmovisión dado que el 88% del área la cuenca corresponde a territorios indígenas de tres de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, estos grupos son:

- **Resguardo Indígena Arhuaco de La Sierra Nevada** (Etnia Arhuaco-Ijke): Legalmente constituido mediante Resolución 0113 del 4 de diciembre de 1974 y

Resolución de ampliación 0078 del 10 de noviembre de 1983. Comprende un área de 52.938,85 Ha que representa más de la mitad del área total de la cuenca (59.49%).

- **Resguardo Indígena Kankuamo:** Posee un área dentro de la cuenca de 2.937,01 Ha, que equivale al 3,3% del área total. Fue constituido por el INCORA, mediante Resolución No. 0012 del 10 de abril de 2003 y comprende los corregimientos de Atánquez, Guatapurí, La Mina, Chemesquemena, Los Haticos y río Seco, y las veredas de Ramalito, El Mojao, Pontón, Murillo, Las Flores y Rancho de la Goya.
- **Resguardo Indígena Kogui-Malayo-Arhuaco:** Constituido mediante Resolución 0109 del 8 de octubre de 1980 proferida por el INCORA. Ubicado principalmente en la alta montaña (región de vida andina y paramuna), con un área de 22.289,49 Ha que representa el 25.05% con relación al área total de la cuenca.

3.1 ENCUENTROS DE SOCIALIZACIÓN CON LOS POTENCIALES REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA

Para lograr una efectiva vinculación de las comunidades y los diferentes sectores reconocidos en la Fase de Aprestamiento, se generaron espacios de acompañamiento y acercamiento con los actores previos a la instalación y elección del Consejo de Cuenca. De este modo, se brindaron las claridades conceptuales sobre la importancia de los consejeros y el papel que los mismos desempeñan dentro del proceso.

El objetivo principal de los encuentros para realizar los talleres de socialización sobre el proceso de la Formulación del POMCA, fue explicar la Normatividad (Decreto 1640 de 2012 y la Resolución 509 de 2013) para orientar a los actores sobre los requisitos que debían entregar según su categoría y poder postularse como consejeros de Cuenca. Por tanto, durante el desarrollo de los encuentros de socialización se conceptualizó el valor de crear una cultura en pro del cuidado del recurso hídrico, la cual se caracteriza por promover un cambio en las formas de gestionar y aprovechar el agua con la finalidad de garantizar su disponibilidad y equidad en el largo plazo.

Los espacios de socialización con los potenciales representantes al Consejo de Cuenca se realizaron en cada uno de los municipios previo acuerdo con CORPOCESAR, con quien se revisó y concertó el plan de trabajo (ver **Anexo_1.2 SocializCCC**), incluyendo cinco (5) talleres de socialización en la cuenca del río Guatapurí así: tres espacios de socialización en Valledupar, un espacio de socialización en la cabecera municipal de Pueblo Bello y un espacio de socialización en el corregimiento de Atánquez (en donde se convocan a los actores asentados en Atánquez, Chemesquemena, Guatapurí y demás poblados aledaños).

A continuación, se presenta el desarrollo de los encuentros de socialización agrupados por fecha de ejecución, pero relacionando el municipio, la fecha, el lugar, el desarrollo de la actividad y algunas observaciones de los resultados.

3.1.1 Encuentro de Socialización Sabana Crespo

El día 14 de febrero de 2017, se realizó el taller de socialización con actores en el corregimiento de Sabana Crespo (ver **Tabla 3.1**). El objetivo de este taller fue socializar la Resolución 509 de 2013 y explicar los lineamientos para participar en la postulación del Consejo de Cuenca. Esta convocatoria se realizó a través de llamada telefónica y correo electrónicos con el apoyo del equipo social del consorcio.

Tabla 3.1 Talleres Socialización Sabana Crespo

MUNICIPIO: Valledupar- correg. Atanquez		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
8:00 a.m. 12:00 p. m.	Sabana Crespo	Asistieron treinta y siete (37) actores, entre los que se pueden destacar la presencia del pueblo indígena Arhuaco.
DESARROLLO		
Se realiza la socialización del POMCA del Río Guatapurí a los actores presentes con la interlocución y presentación del Consorcio Guatapurí-Cesar. Se realizó entrega de material divulgativo a cada uno de los actores (Folleto, agenda, lapicero, Resolución 509 de 2013 y cronograma de conformación de consejo de cuenca). Se realizó una retroalimentación acerca del POMCA, teniendo en cuenta que en esta zona ya se habían realizado acercamientos durante la Fase de Aprestamiento, haciendo mayor énfasis en la socialización de la conformación del Consejo de Cuenca, estableciendo los requisitos que cada actor debe aportar para postularse a consejero y participar en la elección de los mismos el día 03 de abril de 2017 en el municipio de Valledupar. Se aclaró que para dicha elección solo participaran los postulados.		
OBSERVACIONES		
La asistencia fue concurrida, pero dado la incertidumbre que tienen los pueblos indígenas con respecto a desarrollo del POMCA y su participación en este proyecto, no fue permitido tomar registro fotográfico del evento. El Pueblo Arhuaco generó una comunicación donde manifiesta las siguientes decisiones: Hasta tanto las comunidades (asentamientos) Arhuacos que habitan la cuenca del Guatapurí no agoten el análisis del tema del POMCA del Guatapurí y tengan la suficiente claridad sobre las implicaciones de este proceso, se solicita no se sigan adelantando actividades del mismo. Todo acercamiento y desarrollo del proceso de construcción del POMCA del Río Guatapurí, debe hacerse con las autoridades, Mamos y comunidades habitantes de la cuenca. Una vez se hagan las claridades y se dé el análisis amplio y suficiente por parte de las autoridades, Mamos y comunidad de la cuenca, estas definirán con las partes interesadas, si se adelanta o no el proceso de construcción del POMCA. Igualmente, el Pueblo Kankuamo a través de un oficio fechado el 14 de febrero de 2017 le manifiesta al director de CORPOCESAR la no participación al taller de socialización para la Conformación del Consejo de Cuenca del POMCA, dado que como pueblos indígenas tienen sus propios espacios legítimos de participación como lo es el derecho fundamental a la Consulta Previa. Los participantes no accedieron a firmar acta de entrega de material divulgativo. Los soportes de este espacio de participación se encuentra en Anexo_1.2 SocializCCC\Anexo 1.2.2_EspaciosSocializaciónCCC		
REGISTRO FOTOGRÁFICO		

MUNICIPIO: Valledupar- correg. Atanquez



Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

3.1.2 Encuentro de Socialización Atánquez

El día 15 de febrero de 2017, se realizó el taller de socialización con actores en el corregimiento de Atánquez (ver Tabla 3.1). Por solicitud de los actores indígenas, este taller fue trasladado al corregimiento de Sabana Crespo en común acuerdo con CORPOCESAR. El objetivo de este taller fue socializar la Resolución 509 de 2013 y explicar los lineamientos para participar en la postulación del Consejo de Cuenca. Esta convocatoria se realizó a través de llamada telefónica y correo electrónicos con el apoyo del equipo social del consorcio.

Tabla 3.2. Talleres Socialización Atánquez.

MUNICIPIO: Valledupar- correg. sabana cresco		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
8:00 a.m. 12:00 p. m.	Atánquez	Asistieron veinticinco (25) actores, entre los que se pueden destacar la presencia ediles, policía nacional, inspector del corregimiento y actores de la vereda corazones.
DESARROLLO		
Se realiza la socialización del POMCA del Río Guatapurí a los actores presentes con la interlocución y presentación del Consorcio Guatapurí-Cesar. Se realizó entrega de material divulgativo a cada uno de los actores (Folleto, agenda, lapicero, Resolución 509 de 2013 y cronograma de conformación de consejo de cuenca). Se realizó una retroalimentación acerca del POMCA, teniendo en cuenta que en esta zona ya se habían realizado acercamientos durante la Fase de Aprestamiento, haciendo mayor énfasis en la socialización de la conformación del Consejo de Cuenca, estableciendo los requisitos que cada actor debe aportar para postularse a consejero y participar en la elección de los mismos el día 03 de abril de 2017 en el municipio de Valledupar. Se aclaró que para dicha elección solo participaran los postulados.		
OBSERVACIONES		

La asistencia fue concurrida, pero dado la incertidumbre que tienen los pueblos indígenas con respecto a desarrollo del POMCA y su participación en este proyecto, no fue permitido tomar registro fotográfico del evento.

Los participantes no accedieron a firmar acta de entrega de material divulgativo.

Los soportes de este espacio de participación se encuentra en **Anexo_1.2 SocializCCC\Anexo 1.2.2_EspaciosSocializaciónCCC**

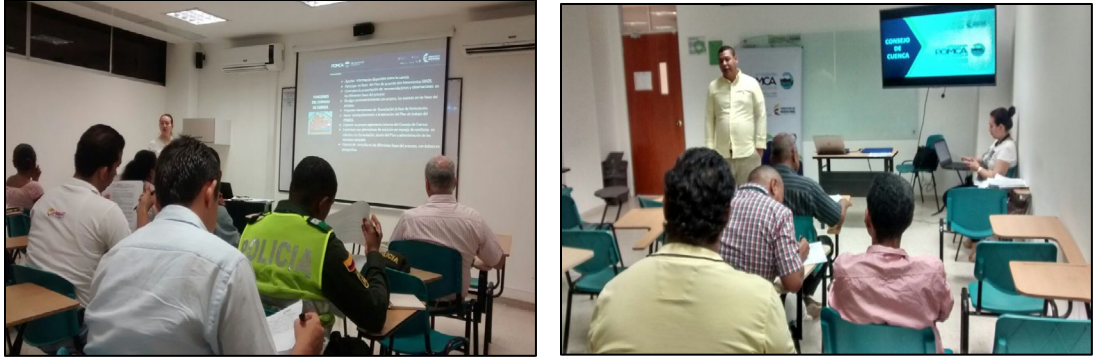
Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

3.1.3 Encuentro de Socialización Valledupar

El día 16 y 17 de febrero de 2017, se realizaron tres talleres de socialización con diferentes actores del municipio de Valledupar (ver **Tabla 3.1**). Estos se llevaron a cabo con el objetivo de socializar la Resolución 509 de 2013 y explicar los lineamientos para participar en la postulación del Consejo de Cuenca. Para estos talleres la convocatoria se realizó a través de carta de invitación y correo electrónicos con el apoyo del equipo social del consorcio.

Tabla 3.3. Talleres Socialización Valledupar.

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
8:00 a.m. 12:00 p. m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.	Fundación Universitaria del Área Andina-Aula 208	Asistieron treinta y tres (33) actores, entre los que se pueden destacar la presencia de: presidentes de Juntas de acción comunal, representantes del sector productivo, representantes de CORPOCESAR, representantes de Alcaldía, representantes de organizaciones no gubernamentales, y representantes del sector académico.
DESARROLLO		
Se realizó la socialización del POMCA Río Guatapurí. Hubo buena receptividad por parte de los asistentes. Se realizó entrega de material divulgativo a cada uno de los actores (Folleto, agenda, lapicero, Resolución 509 de 2013 y cronograma de conformación de consejo de cuenca). Se realizó una retroalimentación acerca del POMCA, teniendo en cuenta que en esta zona ya se habían realizado acercamientos durante la Fase de Aprestamiento, haciendo mayor énfasis en la socialización de la conformación del Consejo de Cuenca, estableciendo los requisitos que cada actor debe aportar para postularse a consejero y participar en la elección de los mismos el día 03 de abril de 2017 en el municipio de Valledupar. Se aclaró que para dicha elección solo participaran los postulados. Los asistentes al encuentro se comprometen a ser multiplicadores de la información.		
OBSERVACIONES		
Los asistentes se negaron a firmar listado de asistencia y entrega de material divulgativo, el uso de cámaras de video. Los soportes de este espacio de participación se encuentra en Anexo_1.2 SocializCCC\Anexo 1.2.2_EspaciosSocializaciónCCC		
REGISTRO FOTOGRÁFICO		

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
		

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

3.1.4 Encuentro de Socialización Pueblo Bello

El día 24 de febrero de 2017, se realizó el taller de socialización con actores del municipio de Pueblo Bello (ver **Tabla 3.4**). El objetivo de este taller fue socializar la Resolución 509 de 2013 y explicar los lineamientos para participar en la postulación del Consejo de Cuenca. Esta convocatoria se realizó a través de llamada telefónica y correo electrónicos con el apoyo del equipo social del consorcio.

Tabla 3.4. Talleres Socialización Pueblo Bello.

MUNICIPIO: Pueblo Bello		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
8:00 a.m. 12:00 p. m. y 2 p.m a 5:30 p.m	Salón Comunal	Asistieron quince (15) actores, entre los que se pueden destacar la presencia de: presidentes de Juntas de acción comunal, representantes del sector productivo, representante de Alcaldía y representantes de organizaciones no gubernamentales.
DESARROLLO		
Se realiza la socialización del POMCA del Río Guatapurí a los actores presentes con la interlocución y presentación del Consorcio Guatapurí-Cesar. Se realizó entrega de material divulgativo a cada uno de los actores (Folleto, agenda, lapicero, Resolución 509 de 2013 y cronograma de conformación de consejo de cuenca). Se realizó una retroalimentación acerca del POMCA, haciendo mayor énfasis en la socialización de la conformación del Consejo de Cuenca, estableciendo los requisitos que cada actor debe aportar para postularse a consejero y participar en la elección de los mismos el día 03 de abril de 2017 en el municipio de Valledupar. Se aclaró que para dicha elección solo participaran los postulados.		
OBSERVACIONES		

Los asistentes no accedieron a firmar el listado de asistencia y entrega de material divulgativo, ni el uso de cámara fotográfica.

Los soportes de este espacio de participación se encuentra en **Anexo_1.2 SocializCCC\Anexo 1.2.2_EspaciosSocializaciónCCC**

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

3.2 CONVOCATORIA

La Resolución 0509 de 2013 establece unos apartados específicos sobre los procedimientos previos a la instalación de los distintos Consejos de Cuenca, en donde se contempla un proceso para la convocatoria y también para la radicación de la documentación requerida por la Corporación para que surta efecto la postulación que hará cada actor a partir de lo establecido en dicha Resolución.

3.2.1 Publicidad y Difusión del Proceso de Convocatoria

De acuerdo con la Resolución 509 de 2013 en el artículo 1, tiene por objeto establecer los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca, estimulando la vinculación de los actores claves con discernimiento del territorio para el desarrollo de las actividades a través del conocimiento y competencias en torno al saber de las necesidades de la cuenca.

Para garantizar, generar y facilitar una comunicación más eficaz con los grupos de interés en el proceso de postulación a consejeros de cuenca, en la primera convocatoria se realizó una serie actividades las cuales se presentan a continuación, mostrando de forma detalla la estrategia que desarrollo el Consorcio en esta primera convocatoria:

- Consolidación de avisos publicitarios en lugares estratégicos como: CORPOCESAR, Alcaldía de Pueblo Bello, Alcaldía de Valledupar, Inspección de Policía del Corregimiento de Atánquez, Universidad Popular del Cesar, Gobernación del Cesar, Eps Dusakawi y Casa Indígena. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.1 Primera\1 Carteleras**).
- El acercamiento a los diversos actores claves y llamadas telefónicas para incentivar a los actores a postularse al Consejo de Cuenca, además de los talleres de socialización realizados en cada uno de los municipios ya mencionados.
- Convocatoria a través de emisoras y periódicos municipales y locales. (Periódico Al Día), emisora Milenio Comunicaciones S.A.S (Maravilla Stereo) donde se emitieron siete (7) jingle y siete (7) avisos leídos durante siete (7) días (ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.1 Primera\2 PeriodicoEmisora**).
- Publicación de aviso y protocolo de Conformación de Consejo de Cuenca en la página web de CORPOCESAR www.coporcesar.gov.co (**Tabla 3.1 y Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.1 Primera\3 PagWeb**).

Figura 3.1 Publicación página web de CORPOCESAR.



Fuente: tomado de www.corpocesar.gov.co.

Para la divulgación de la información acerca de la reactivación del POMCA y la continuidad a la convocatoria del Consejo de Cuenca, la comunicación con los actores se realizó a través de llamadas, correos electrónicos, cuñas radiales y ubicación estratégica de afiches con información de la convocatoria para elección y conformación del Consejo de Cuenca.

Dentro de los medios utilizados por el Consorcio en la segunda convocatoria se encuentran los siguientes:

- Inicialmente se retomó la información obtenida en la primera convocatoria por lo que se realizó un acercamiento con los actores que se habían postulado en la convocatoria del año 2017, con el propósito de informarles los faltantes y actualizar la documentación recibida en la primera convocatoria (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\3 Comunicacion 3**).
- Se enviaron vía correo electrónico invitaciones con el formato de Hoja de Vida y Formato Entidad a 160 actores entre la ciudad de Valledupar y Pueblo Bello. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\2 Correspondencia**)
- Se realizaron 180 llamadas entre Entes Territoriales, Sector Educativo, Sector Productivo, Asociaciones Campesinas, ONG'S, Juntas de Acción Comunal etc. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\3 Comunicacion**)
- Fueron instalados en sitios estratégicos de los municipios de Valledupar (Alcaldía municipal, Gobernación del Cesar, Universidad Popular del Cesar, Corpocesar, Personería municipal y Casa Indígena.) y Pueblo Bello (Alcaldía municipal, Defensa civil y Puesto de salud (IPSI wintukua) afiches con la información del cronograma del Consejo de Cuenca. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\1 Carteleras**).

Fotografía 3.1 Alcaldía de Valledupar



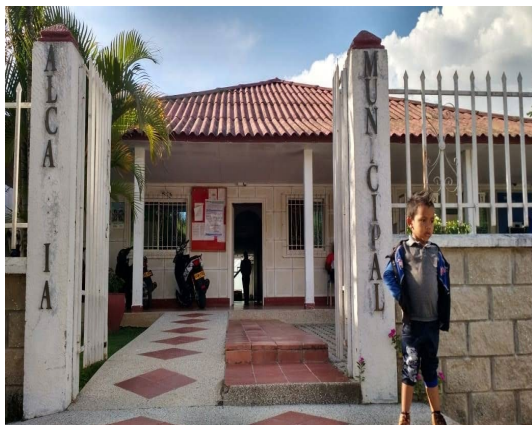
Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Fotografía 3.2 Casa Indígena



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Fotografía 3.3 Alcaldía municipal



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Fotografía 3.4 Defensa Civil



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

- Durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2018, (servicio comunitario) se realizaron cuñas radiales a través de la emisora Cafetal Stereo del municipio de Pueblo Bello invitando a todas las entidades públicas y privadas, juntas de acción comunal, consejos comunitarios y demás actores presentes en la cuenca a participar en el proceso de Conformación y Elección del Consejo de Cuenca. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\4 Emisora**).

Fotografía 3.5 Emisora cafetal stereo-Pueblo Bello



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

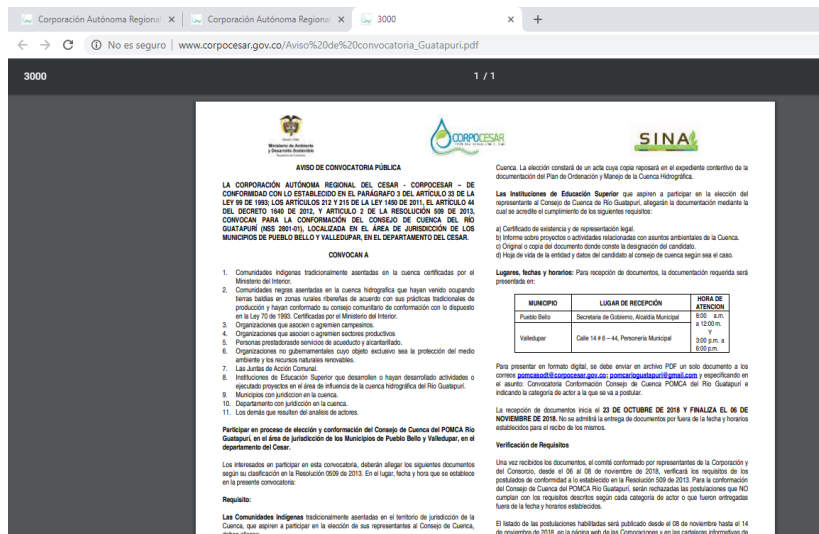
- Publicación de aviso y protocolo de Conformación de Consejo de Cuenca en la página web de CORPOCESAR www.corpocesar.gov.co. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC**Anexo 1.3.2 Segundo15 PagWeb).

Figura 3.2 Publicación página web de CORPOCESAR segunda convocatoria



Fuente: tomado de www.corpocesar.gov.co.

Figura 3.3 Publicación página web de CORPOCESAR Requisitos



Fuente: tomado de www.corpocesar.gov.co.

- Se realizaron acercamientos con ocho (8) actores como (Afrodescendientes, JAC, ONGs, institución educativa, consejo municipal, defensa civil y ASOPROCAFE) del municipio de Pueblo Bello para apoyo del diligenciamiento de los formatos de Hoja de Vida y formato entidad. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\6 Acercamientos**).
- Se realizaron algunos acercamientos en el municipio de Valledupar y Pueblo Bello a través de correos electrónicos con empresas, entes territoriales e instituciones, apoyándolos en el correcto diligenciamiento de los formatos y el contenido que debía llevar las actas de postulación a consejero, (envío de formatos modelos); con el propósito de que pudieran participar y hacer parte del proceso de la convocatoria del consejo de cuenca.

3.3 RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES CONSEJO DE CUENCA

Para la primera convocatoria la apertura de recepción de documentos inició a partir del 22 de febrero de 2017 hasta el 03 de marzo de 2017 en corregimientos de los dos municipios que pertenecen a la cuenca del río Guatapurí (**ver Tabla 3.5**).

Tabla 3.5. Lugar y horario para la recepción de los documentos.

MUNICIPIO	LUGAR DE RECEPCIÓN	HORA DE ATENCIÓN
Pueblo Bello	Oficina de la UMATA. Calle 9 N° 10-25 Barrio El Centro	8:00 a.m. a 12:00 m. y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
Atánquez	Subcentro Múltiple Oscar Carrillo Lúquez	
Valledupar	Oficina Consorcio Guatapurí-Cesar Calle 16 N° 8-39 of. 401 edificio Canaima	

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

Para el caso de la documentación en formato digital, la dirección habilitada fue el correo planeacion@corpocesar.gov.co y/o proyectos11@geodim.com.co especificando el asunto: Convocatoria Conformación Consejo de Cuenca POMCA del río Guatapurí e indicando la categoría de actor a la que se va a postular.

En el **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\7 AperturaUrnas** se relacionan las actas diligenciadas y el registro fotográfico de la apertura de las urnas para la recepción de los documentos en cada uno de los lugares dispuestos en el área de la cuenca de acuerdo a lo establecido dentro del cronograma de trabajo.

Fotografía 3.6 Oficina de Planeación Pueblo Bello **Fotografía 3.7 Ed Canaima Valledupar**



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar



En la segunda convocatoria la apertura de recepción de documentos inició a partir del 23 de octubre de 2018 hasta el 06 de noviembre de 2018 en los dos municipios que hacen parte de la cuenca del río Guatapurí.

Tabla 3.6 Lugar y horario para la recepción de documentos

MUNICIPIO	LUGAR DE RECEPCIÓN	HORA DE ATENCION
Pueblo Bello	Secretaria de Gobierno, Alcaldía Municipal	8:00 a.m. a. 12:00 m.
Valledupar	Calle 14 # 6 – 44, Personería Municipal	y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Para el caso de la documentación en formato digital, los postulados debían enviar en archivo PDF un solo documento a los correos pomcasodt@corpocesar.gov.co; pomcarioguatapurí@gmail.com y especificando en el asunto: Convocatoria Conformación Consejo de Cuenca POMCA del Río Guatapurí e indicando la categoría de actor a la que se iba a postular.

Las urnas fueron instaladas simultáneamente el día 23 de octubre de 2018 en el municipio de Pueblo Bello en el área de recepción de la Alcaldía Municipal y la urna del municipio de Valledupar se instaló en la Personería Municipal.

Fotografía 3.8 Alcaldía de Pueblo Bello



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Fotografía 3.9 Alcaldía de Pueblo Bello



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Fotografía 3.10 Personería Municipal - Valledupar



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Fotografía 3.11 Personería Municipal - Valledupar



Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

El proceso de recepción de documentos para la convocatoria de la conformación del consejo de cuenca del río Guatapurí fue cerrado el día 06 de noviembre de 2018.

Figura 3.4 Acta de Cierre Urnas Pueblo Bello

Corporación Autónoma Región de la Guajira

www.corpocesar.gov.co

Acta de Cierre de Urnas

ACTA CIERRE

AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN AL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, LOCALIZADA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y PUEBLO BELLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Siendo las 6:00 pm del día 06 de Noviembre de 2018, en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Pueblo Bello se reunieron Jose Víctor Mestre identificado con la C.C. 77.007.568 expedida en Valledupar como Secretario de Gobierno Municipal de Pueblo Bello, Nini Yohana González Chaparro identificada con C.C. 63.535.068 expedida en Bucaramanga, como representante del consorcio Guatapurí – Cesar y como testigo del proceso y en representación de la comunidad, Lina María Planeta Quintana identificada con C.C. 1.005.091.415 expedida en Valledupar, dando cierre al proceso de recepción de documentos para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Guatapurí.

Una vez verificadas las condiciones de la Urna, se procede a romper los sellos, se cuentan los sobres registrados en el listado. Posteriormente se cuenta el número de sobres por categorías de actores de cuenca a elegir dándose los siguientes resultados:

CATEGORÍAS ACTOR	No. SOBRES	CONTENIDO
Comunidades Indígenas	0	
Comunidades Negras	1	HV Oswaldo Gutiérrez- ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE PUEBLO BELLO CESAR.
Organizaciones Campesinas	1	ASOCIACIONES-HV Tomas Ramos
Organizaciones Productivas	0	

5:09:00 p. m.

jueves, 08 de noviembre de 2018

noviembre de 2018

LU MA MI JU VI SA DO

29 30 31 1 2 3 4

5 6 7 8 9 10 11

12 13 14 15 16 17 18

19 20 21 22 23 24 25

26 27 28 29 30 1 2

3 4 5 6 7 8 9

Hoy

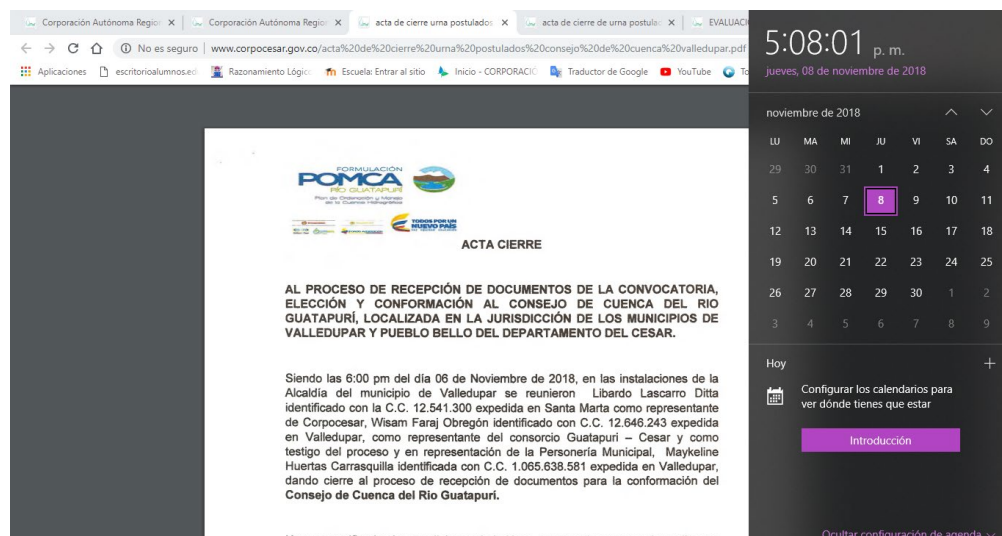
Configurar los calendarios para ver dónde tienes que estar

Introducción

Ocultar configuración de agenda

Fuente: tomado de www.corpocesar.gov.co.

Figura 3.5 Acta de Cierre Urnas Valledupar



Fuente: tomado de www.corpocesar.gov.co.

3.4 POSTULACIONES

Durante la etapa de recepción de documentación y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 509 de 2013, CORPOCESAR oficio a los municipios y al departamento con el fin de que eligieran sus representantes ante el Consejo de Cuenca.

Como resultado en la primera convocatoria y como se mencionó anteriormente el cabildo Menor del pueblo indígena Kankuamo el día 23 de febrero de 2017 solicitó el retiro de la urna ubicada en el corregimiento de Atánquez razón por la cual y después de reuniones la Corporación suspende el proceso el día 06 de marzo de 2017. Ver capítulo 2.2

Continuando en la reactivación del proceso de conformación del consejo de cuenca en el año 2018, el 06 de noviembre de 2018 fecha en la que culminó el tiempo para que los actores radicarán la documentación que exige la Resolución 0509 de 2013 para la participación del proceso de conformación y elección del Consejo de Cuenca, la Corporación realizó el cierre de las urnas que contenían la documentación de cada actor con el fin de realizar la verificación y posteriormente pronunciarse con el listado de actores habilitados para continuar en el proceso de conformación del Consejo de Cuenca. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\8 CierreUrnas**).

Surtido el proceso de verificación de documentación por parte de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0509 de 2013, se publicó el listado de actores habilitados para participar del proceso de elección de Consejo de Cuenca. En la **Tabla 3.7** se presenta la relación de cada una de las tipologías que se postularon en el municipio de Pueblo Bello y Valledupar:

Tabla 3.7 Categoría y Número de Postulados Valledupar y Pueblo Bello Cesar.

CATEGORIA ACTOR	MUNICIPIO	No. DE SOBRE
Consejos Comunitarios Comunidades Negras	Valledupar	1
Asociación de Comunidades Afrodescendientes	Pueblo Bello	1
Organizaciones que agremien o asocien sectores productivos	Valledupar	2
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	Pueblo Bello	1
Personas prestadoras de Servicios de Acueducto y Alcantarillado.	Valledupar	1
ONGs objeto exclusivo protección Medio Ambiente y Reservas Naturales Renovables.	Valledupar	5
	Pueblo Bello	1
Instituciones de Educación Superior	Valledupar	3
Juntas de Acción Comunal JAC	Valledupar	8
	Pueblo Bello	2
Municipios con Jurisdicción en la Cuenca	Valledupar	1
	Pueblo Bello	1
Departamentos con Jurisdicción en la cuenca	Valledupar	1
	Pueblo Bello	1
Demás actores	Pueblo Bello	1
TOTAL POSTULADOS	Valledupar	22
	Pueblo Bello	8

Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Este proceso se llevó a cabo en conjunto con CORPOCESAR y el apoyo del Consorcio Guatapurí, donde se revisaron paso a paso los requisitos de los actores postulados, basados en la Resolución 0509 de 2013, de este proceso salieron 31 postulados de los cuales solo 18 actores cumplieron con sus requisitos de subsanación legales para continuar.

A continuación, se presenta en la **Tabla 3.8** el listado oficial de los actores habilitados durante la etapa de verificación de documentación para participar en la elección del Consejo de Cuenca.

Tabla 3.8 Actores habilitados para continuar en la conformación y elección del consejo de cuenca

CATEGORIA ACTOR	NOMBRE ACTOR	MUNICIPIO
Organizaciones que agremien o asocien sectores productivos	COMFACESAR	Valledupar
ONGs objeto exclusivo protección Medio Ambiente y Reserva Naturales Renovables.	Veeduría Ciudadana Ambiental del Cesar Amigos del Medio Ambiente	Valledupar

Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Los consejos comunitarios afrodescendientes postulados no pudieron continuar el proceso ya que no cuentan con títulos colectivos de tierras, reconocidos ni en trámite de adjudicación, quedando inhabilitados por la Resolución 509 de 2013.

También se presentaron dos instituciones educativas de Bachillerato, pero estas no hacían parte de los actores requeridos por la Resolución 509 de 2013. Ya que los que podían participar a nivel académico eran las instituciones de Educación Superior.

Los Pueblos indígenas no realizaron postulación y por ende no continuaron en el proceso de elección y conformación del consejo de cuenca. (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCCIA Anexo 1.3.2 Segundo**8 TierraUrnas).

La ONG FUNEMA, hace presencia en Pueblo Bello y Valledupar, en un principio se postularon los dos representantes de cada municipio, pero el representante de Pueblo Bello manifestó que estaba muy ocupado en sus actividades y no tenía tiempo para asistir a las reuniones, quedando solo como representante de la ONG el delegado de la ciudad de Valledupar.

En la **Tabla 3.9** se señalan los actores que fueron habilitados con la condición de que complementen o subsanen algún documento.

Tabla 3.9 Actores para subsanar documentación para participar en la elección del consejo de cuenca

CATEGORIA ACTOR	NOMBRE ACTOR	MUNICIPIO
Consejos Comunitarios Comunidades Negras	Consejo Comunitario El Aceituno de la Vega Arriba	Valledupar
Asociación de Comunidades Afrodescendientes de Pueblo Bello	ASOCAFROPUB RAICES	Pueblo Bello
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	ASOPROCACINES	Pueblo Bello

CATEGORIA ACTOR	NOMBRE ACTOR	MUNICIPIO
Organizaciones que agremien o asocien sectores productivos	Conjunto Inmobiliario Guatapurí PH Centro Ccial Guatapurí Plaza	Valledupar
Personas prestadoras de Servicios de Acueducto y Alcantarillado.	EMDUPAR S.A. E.S.P.	Valledupar
ONGs objeto exclusivo protección Medio Ambiente y Reservas Naturales Renovables.	FUNEMA Fundación Especial del Medio Ambiente Fundación Changaina	Valledupar y Pueblo Bello Valledupar
Juntas de Acción Comunal JAC	JAC Santo domingo JAC 9 de marzo JAC 11 de noviembre ASOCOMUNA 1 JAC San Antonio JAC El Paraíso JAC Kennedy JAC Las Palmas JAC Las Delicias JAC EL Reposo	Valledupar Valledupar Valledupar Valledupar Valledupar Valledupar Valledupar Valledupar Pueblo Bello Pueblo Bello
Instituciones de Educación Superior	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD Universidad Popular del Cesar	Valledupar Valledupar
Municipios con Jurisdicción en la Cuenca	Alcaldía Municipal de Pueblo Bello	Pueblo Bello
Municipios con Jurisdicción en la Cuenca	Alcaldía Municipal de Valledupar	Valledupar
Departamentos con Jurisdicción en la cuenca	Gobernación del Cesar	Valledupar
Demás-actores de riesgo	Defensa Civil	Pueblo Bello

Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Por último, en la **Tabla 3.10** se relacionan los actores que no fueron habilitados para participar en el proceso, según la valoración realizada por la Corporación.

Tabla 3.10 Actores no habilitados para participar en la elección del consejo de cuenca

CATEGORIA ACTOR	NOMBRE ACTOR	MUNICIPIO
Comunidades Indígenas	No Postula	Cuatro Pueblos Indígenas (Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa)
Consejos Comunitarios Comunidades Negras	Consejo Comunitario El Aceituno de la Vega Arriba	Valledupar
Asociación de Comunidades Afrodescendientes de Pueblo Bello	ASOCAFROPUB RAICES	Pueblo Bello
Personas prestadoras de Servicios de Acueducto y Alcantarillado.	EMDUPAR S.A. E.S.P.	Valledupar
ONGs objeto exclusivo protección Medio Ambiente y Reservas Naturales Renovables.	FUNEMA Fundación Especial del Medio Ambiente	Pueblo Bello
	Fundación Víctimas y Desplazados por la Dignidad de Colombia	Valledupar
	Asociación de Formación de Desplazados de Desaparecidos del Conflicto Armado en Colombia	Valledupar
Juntas de Acción Comunal JAC	JAC Santo domingo	Valledupar
	JAC 11 de noviembre	Valledupar
	ASOCOMUNA 1	Valledupar
	JAC El Paraíso	Valledupar
	JAC Kennedy	Valledupar
	JAC Las Palmas	Valledupar
	JAC Las Delicias	Pueblo Bello
Instituciones de Educación Superior	Superior Fisher School	Valledupar
Instituciones de Educación Superior	Institución Educativa Técnica Magola Hernández Pardo	Pueblo Bello

Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Este listado de actores fue publicado en la página oficial de CORPOCESAR www.corpocesar.gov.co desde el día 08 hasta el día 14 de noviembre de 2018 para el conocimiento de los actores en el resultado del proceso de verificación de documentación e informar a los mismos sobre el espacio de subsanación de la documentación.

Figura 3.6 Publicación del listado de actores resultado de la verificación de documentación realizada por CORPOCESAR para participar del proceso de elección de Consejo de Cuenca.

[illegible]

Fuente: tomado de www.corpocesar.gov.co.

El día 09 de noviembre de 2018, después de ser publicado en la página web de CORPOCESAR el listado de la evaluación de resultados, se procedió a llamar y enviar correos con los resultados a los postulados que si aplicaban para subsanar documentos y continuar en el proceso de la conformación del consejo de cuenca. **(Ver Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo\3 Comunicacion).**

La Recepción de Reclamaciones se realizó: Del 14 al 16 de noviembre de 2018 pág. www.corpocesar.gov.co de CORPOCESAR.

Una vez ubicados estos postulados se estuvo en constante contacto con ellos en apoyo al diligenciamiento de las actas y demás requisitos que debían subsanar basados en la Resolución 509 de 2013.

El día 16 de noviembre de 2018 se cerró nuevamente el proceso de subsanación quedando a la espera de la publicación oficial por parte de CORPOCESAR en la página web, de los actores habilitados para continuar en el proceso.

Las Respuesta a las reclamaciones se realizaron: el día 19 de noviembre de 2016 pág. www.corpocesar.gov.co de CORPOCESAR

Tabla 3.11 Listado de actores que subsanaron documentación y fueron habilitados por CORPOCESAR

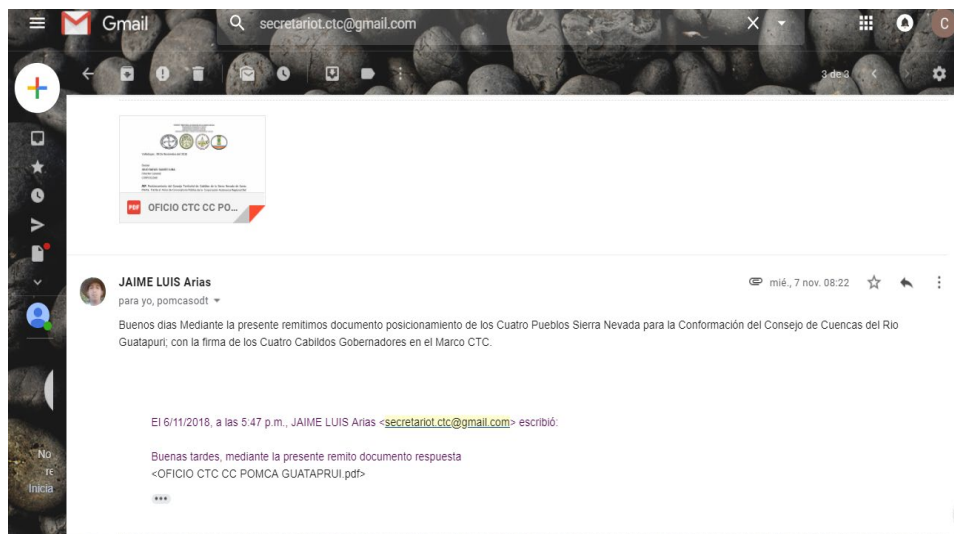
CATEGORIA ACTOR	NOMBRE ACTOR	MUNICIPIO
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	ASOPROCACINES	Pueblo Bello

CATEGORIA ACTOR	NOMBRE ACTOR	MUNICIPIO
Organizaciones que agremien o asocien sectores productivos	COMFACESAR	Valledupar
	Conjunto Inmobiliario Guatapurí PH Centro Ccial Guatapurí Plaza	Valledupar
ONGs objeto exclusivo protección Medio Ambiente y Reservas Naturales Renovables.	FUNEMA Fundación Especial del Medio Ambiente	Valledupar
	Fundación Changaina	Valledupar
	Veeduría Ciudadana Ambiental del Cesar Amigos del Medio Ambiente	Valledupar
Juntas de Acción Comunal JAC	JAC 9 de marzo	Valledupar
	JAC San Antonio	Valledupar
	JAC EL Reposo	Pueblo Bello
Instituciones de Educación Superior	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Valledupar
	Universidad Popular del Cesar	Valledupar
Municipios con Jurisdicción en la Cuenca	Alcaldía Municipal de Pueblo Bello	Pueblo Bello
Municipios con Jurisdicción en la Cuenca	Alcaldía Municipal de Valledupar	Valledupar
Departamentos con Jurisdicción en la cuenca	Gobernación del Cesar	Valledupar
Demás-actores de riesgo	Defensa Civil	Pueblo Bello

Fuente: Consorcio Guatapurí – Cesar

Así mismo, para esta segunda postulación, en la recepción de documentos para la elección y conformación del consejo de cuenca, los pueblos indígenas (Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta) no aceptaron entrar al proceso de la convocatoria y por el contrario enviaron un oficio del correo electrónico, (secretariot.ctc@gmail.com), (Ver **Anexo_1.3 ConvocCCC\Anexo 1.3.2 Segundo 8 SierraUrnas**), el día 06 de noviembre de 2018, a las 5:47pm, fecha de cierre de la convocatoria, enviado por el Sr. Jaime Luis Arias, donde señalaban que a través de sentencias, artículos de la constitución y demás normas legales para proteger la propiedad ancestral en la que habitan, amparados por el decreto 1500 del 2008, proponen a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, crear un mecanismo o instancia de coordinación que tenga mayores potestades que las que establece el consejo de cuenca, como espacio consultivo y con ello garantizar sus derechos y facultades fundamentales como lo establece la Corte Constitucional, el marco normativo Nacional e Internacional.

Figura 3.7 Correo pueblos indígenas



Fuente: Correo: pomcarioguatapurí@gmail.com

3.5 PROCESO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

La elección e instalación se realizó según lo establecido en la Resolución 0509 del 21 de mayo de 2013, que señala que en la reunión de elección se deben elegir por mayoría de votos de los representantes al Consejo de Cuenca.

3.5.1 Elección e Instalación Consejo De Cuenca

El día 21 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el primer encuentro con los actores seleccionados para hacer parte del Consejo de Cuenca, (**Ver Tabla 3.12**) en esta reunión los actores tuvieron la oportunidad de conocer acerca del trabajo que viene realizando el Consorcio Guatapurí-Cesar con el POMCA del río Guatapurí, se les explico de forma clara que era un consejo de cuenca dentro del POMCA, el marco jurídico en el cual está amparado, qué hace un consejero y por último se les habló de la Resolución 509 de 2013, que es la Norma que establece los requisitos para la Conformación del Consejo de Cuenca. Para este taller la convocatoria se realizó a través de llamadas y correos electrónicos con el apoyo del equipo social del consorcio.

Tabla 3.12 Conformación Consejo de Cuenca Valledupar

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Universidad de Santander UDES -Aula 232	Asistieron diecisiete (17) actores, destacándose la presencia de representantes de Corpocesar, representantes de la alcaldía de Pueblo Bello y Valledupar, Juntas de Acción comunal de Pueblo Bello y Valledupar, representantes del sector académico, ONG'S, representantes del sector productivo Pueblo bello y Valledupar,
DESARROLLO		

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
Presentación representante de Corpocesar el Sr. Libardo Lascarlo Presentación representante Consorcio Guatapurí-Cesar Se realizó una retroalimentación acerca del POMCA del rio Guatapurí Se realizó la socialización del Consejo de Cuenca Presentación de los asistentes Se realizó votación por parte de las Juntas de Acción comunal para consolidación de actores a representar consejo ya que excedían el número de postulados para el cargo Se realizó entrega de material divulgativo a cada uno de los actores (Folleto, agenda, lapicero, Resolución 509 de 2013).		
OBSERVACIONES		
Los asistentes estuvieron muy atentos a cada punto socializado por parte del Consorcio y Corpocesar. Se aclararon dudas e inquietudes sobre la conformación del consejo de cuenca. Se levantó acta de conformación Consejo de Cuenca con los representantes de cada entidad		
REGISTRO FOTOGRÁFICO		
 		

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

3.5.1.1 Metodología de Trabajo para la Conformación del Consejo de cuenca rio Guatapurí

Por parte de Consorcio se procedió a explicar la mecánica de elección y conformación del consejo de cuenca al que los postulados habían sido invitados en calidad de actores postulados y habilitados por la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar; para continuar en el proceso de la conformación del consejo, para este momento habían habilitados dieciocho (18) postulados en ocho (8) tipologías que describe la Resolución 0509 entre las que se encontraban el sector productivo, académico, organizaciones campesinas, JAC, ONGs ambientales y entes territoriales.

Seguidamente se solicitó a cada uno de los actores que se presentaran para conocer sus nombres y la tipología a la cual representaban, los postulados también dieron a conocer sus experiencias frente a temas ambientales y la expectativa frente al proyecto del POMCA del rio Guatapurí.

El expositor basado en la Resolución 509 de 2013, manifiesta que cada categoría deberá cumplir con un requisito esencial para continuar en la conformación del consejo de cuenca y es que por cada categoría postulada solo pueden participar tres (3) actores como reza en la Resolución 509 de 2013, el parágrafo 1: por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

En concordancia con el parágrafo 1, solo las Juntas de Acción Comunal excedieron el número de representantes con cinco (5) postulados, tres del municipio de Valledupar y dos del municipio de Pueblo Bello, por lo que se dio un espacio de tiempo para que por medio de una votación entre ellos se eligieran quienes debían representar el consejo de cuenca.

Como resultado quedaron dos (2) juntas de acción comunal de la ciudad de Valledupar y una (1) JAC de Pueblo Bello. Surtiendo así los tres representantes de la categoría.

Las demás categorías no tuvieron ningún problema con el exceso de postulados por lo que se continuó con la elaboración del acta donde los presentes dejaron claro su disposición de trabajar en equipo y bajo los principios de Gobernanza y Corresponsabilidad por el beneficio de la cuenca. Se levantó acta de conformación del Consejo de Cuenca (Ver **anexo 4.1**), con la firma de todos los asistentes y estableciendo la necesidad de convocar nuevamente al consejo de cuenca instalar y elegir la Mesa directiva y los estatutos internos.

Se le entregó a cada uno de los actores, un kit que contenía (un folleto con información del Consejo de cuenca, una agenda, un esfero y la una copia de la Resolución 509 de 2013). (Ver **Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.1 Eleccion**).

A continuación, en la **Tabla 3.13** se presentan los actores elegidos como consejeros de Cuenca por consenso, para la cuenca del río Guatapurí esta información se puede verificar en las actas desarrolladas en cada espacio, las cuales se encuentran en el **Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.1 Eleccion**.

Tabla 3.13 Consejo de Cuenca río Guatapurí

TIPOLOGÍA	MUNICIPIO	REPRESENTANTE POSTULADO	
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	Pueblo Bello	ASOPROCACINES	Tomas Ramos Márquez
Organizaciones que agremien o asocien sectores productivos	Valledupar	COMFACESAR	Jesualdo Arias
	Valledupar	Conjunto Inmobiliario Guatapurí PH Centro Ccial Guatapurí Plaza	Helmer Gómez Sierra
ONGs objeto exclusivo protección Medio Ambiente y Reserva Naturales Renovables.	Valledupar	FUNEMA Fundación Especial del Medio Ambiente	Adinael Lindarte
	Valledupar	Veeduría Ciudadana Ambiental del Cesar Amigos del Medio Ambiente	Maricel Johanna Casallas Moya

TIPOLOGÍA	MUNICIPIO	REPRESENTANTE POSTULADO	
	Valledupar	Fundación Changaina	Ana Rocío Jiménez
Juntas de Acción Comunal JAC	Valledupar	JAC 9 de marzo	Lucinis Zambrano Hostia
	Valledupar	JAC San Antonio	Fallulis Elvira Vega Jiménez
	Pueblo Bello	JAC EL Reposo	Tomas Enrique Carreño
Instituciones de Educación Superior	Valledupar	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Aleana Cahuana
	Valledupar	Universidad Popular del Cesar	Luis Romero
Municipios con Jurisdicción en la Cuenca	Pueblo Bello	Alcaldía Municipal de Pueblo Bello	José Víctor Mestre
	Valledupar	Alcaldía Municipal de Valledupar	Jorge Maestre
Departamentos con Jurisdicción en la cuenca	Valledupar	Gobernación del Cesar	Carlo E. Campo
Demas-actores de riesgo	Pueblo Bello	Defensa Civil	Wilfrido Teherán

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar

3.5.2 Elección Junta Directiva

La elección de la Junta Directiva se programó para el día 11 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Universidad UDES, la cual contó con la presencia de los consejeros de Cuenca y el equipo de trabajo del Consorcio Guatapurí. La convocatoria a los consejeros se realizó a través de llamadas, mensajes de texto y correos electrónicos. **(Ver Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.2 Instalacion\Junta Directiva_cc\Reunion_1).**

El día 11 de diciembre no se pudo realizar la actividad de la elección de Junta Directiva del Consejo de Cuenca, porque la cantidad de asistentes no suplía el número necesario para hacer el Quorum, ya que para esto debe haber una asistencia de la mitad más uno para poder proceder a la votación de la elección de la Mesa Directiva y no se contaba con dicha asistencia. **(Ver Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.2 Instalacion\Junta Directiva_cc\Reunion_1).**

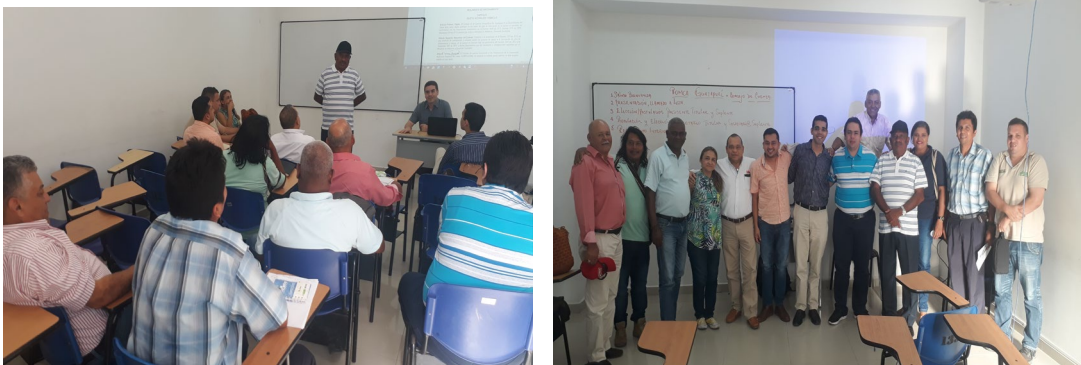
Por consiguiente, el Consorcio envió a los correos el manual del consejero para que lo leyeran y tuvieran más conocimiento del tema en la reunión. Debido a que no se pudo realizar la actividad de la elección de la Junta Directiva este día, se concretó nuevamente fecha para el día martes 18 de diciembre de 2018 a las 2:00 pm en las instalaciones de la Universidad UDES.

3.5.2.1 II Reunión Elección Mesa Directiva Consejo de Cuenca

El día martes 18 de diciembre de 2018 se realizó nuevamente reunión con el consejo de cuenca para cerrar el proceso de la elección de la Junta Directiva, tema importante en la consolidación del consejo de cuenca. En este día la asistencia de los consejeros fue muy concurrida, solo faltaron cinco (5) consejeros que no pudieron asistir por viajes laborales, de los cuales tres (3) enviaron delegados, dando un total de asistencia de trece (13) asistentes. Lo que facilitó el Quorum para la elección de la Mesa Directiva.

Tabla 3.14 Elección Mesa Directiva Consejo de Cuenca

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Universidad de Santander UDES -Aula 118	Asistieron trece (13) actores, destacándose la presencia de representantes de representantes de la alcaldía de Pueblo Bello y Valledupar, Juntas de Acción comunal de Pueblo Bello y Valledupar, representantes del sector académico, ONG'S, representantes del sector productivo Pueblo bello y Valledupar.
DESARROLLO		
El desarrollo de la reunión se dio de la siguiente manera: 1. Saludo de Bienvenida representante Consorcio Guatapurí-Cesar 2. Presentación llamada a lista 3. Postulación/ Elección Presidente Titular y Suplente 4. Postulación/ Elección Secretario Titular y Suplente 5. Reglamento Interno 6. Elaboración del Acta 7. Despedida Después del saludo de bienvenida el consultor, llamó a lista a cada uno de los actores asistentes a la reunión para confirmar si existía el número de asistentes válidos para la realización del Quorum y posterior Postulación/ Elección de los consejeros representantes a la Mesa Directiva, de los cuales asistieron trece (13) en total. Se inició la Postulación/votación y esta se realizó de una forma muy sencilla donde cada quien postulaba al actor preferente y después cada uno daba su voto por el que más creía conveniente para el cargo. Dando como resultado en la primera Postulación/ Elección, de Presidente Titular, el Sr. Luis Alberto Romero, actor del Sector Académico, con un total de ocho (8) votos a favor. Luego se eligió al Secretario Titular de la misma manera que el presidente Titular, quedando como elegido el Sr. Elmer Gómez con seis (6) votos a favor. El Presidente Suplente después de una decisión unánime del grupo escogieron al Sr. Tomas Carreño de la JAC el Reposo del Municipio de Pueblo Bello, para que hubiese una equidad en la Mesa Directiva entre los dos municipios. En la elección de la Secretaria Suplente se dio con la observación del presidente del consejo el Sr. Luis Romero, quien sugirió dejar a Maricel Johanna Casallas, representante de la ONGs, Veeduría Ciudadana y quien había quedado en segundo lugar en las votaciones de secretario Titular. Quedando conformada la Mesa Directiva así: Luis Alberto Romero- Sector Académico - (Presidente Titular)		

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
Tomas Carreño- JAC el Reposo (presidente Suplente)- Helmer Gómez- Sector Productivo- (Secretario Titular) Maricel Johanna Casallas ONGs Veeduría Ciudadana-(Suplente) El Sr. Wisam Faraj, apoyó en posición de secretario y en conjunto con los consejeros de cuenca la construcción del Reglamento Interno, Seguidamente se elaboró el acta de elección de la Junta Directiva.		
OBSERVACIONES		
Los consejeros de cuenca participaron activamente en todos los puntos acordados en la agenda Se tomó listado de asistencia por parte del consultor evidencias fotográficas y video De los cinco (5) consejeros que faltaron, tres (3) enviaron oficio de delegación para poder participar de la elección de Junta Directiva.		
REGISTRO FOTOGRÁFICO		
		

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

Los soportes de esta reunión en la cual se conformó la Junta Directa del Consejo de Cuenca del río Guatapurí pueden ser consultados en el **Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.2 Instalacion\Junta Directiva_cc\Reunion_2).**

3.5.3 Seminario de Capacitación Consejeros De Cuenca

El día 11 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el seminario de capacitación con los consejeros de cuenca, donde tuvieron la oportunidad de compartir temas muy importantes sobre el reglamento interno y las normatividades que los rigen, el expositor les hizo énfasis en el principio de gobernanza ya que es importante consolidar alianzas entre los consejeros para que el trabajo con el POMCA del río Guatapurí sea más participativo en todas sus fases. (Ver **Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.2 Instalacion\Junta Directiva_cc\Reunion_1).**

Tabla 3.15 Seminario Capacitación Consejeros de Cuenca

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Universidad de Santander UDES -Aula 117	Asistieron ocho (8) actores, entre los cuales se encontraba (Defensa civil, JAC Pueblo Bello y Valledupar, veeduría ciudadana, sec. De agricultura, sector productivo, sector campesino y ONGs.
DESARROLLO		
Presentación representante Consorcio Guatapurí-Cesar Retroalimentación de que es un Consejo de Cuenca y su relación con la CAR Se socializo sobre la normatividad y Reglamento Interno Se les explico acerca del Principio de Gobernanza, Quorum decisorio y deliberativo. se socializo sobre posibles fuentes de financiación para la operación del consejo de cuenca Se tomaron ejemplos de otros Consejos de Cuenca y su funcionamiento como guía para la elaboración del reglamento interno Se dio un tiempo de espera para a la llegada de todos los consejeros Ronda de Preguntas y respuestas a inquietudes de los consejeros de Cuenca		
OBSERVACIONES		
Los consejeros presentes participaron activamente del taller Los consejeros manifestaron que la falta de interés por parte de algunos actores puede estancar el proceso No hubo Quorum por la falta de asistencia de consejeros Se programó para el día martes 18 de diciembre reunión para definir Junta Directiva Se acordó crear un grupo de WhatsApp por parte del consorcio para estar en comunicación activa con los consejeros de Cuenca Se aclararon dudas e inquietudes sobre la conformación del consejo de cuenca		
REGISTRO FOTOGRÁFICO		

MUNICIPIO: Valledupar		
HORA	LUGAR	ASISTENTES
		

Fuente: Consorcio Guatapurí-Cesar.

3.5.4 Estatutos y Reglamento Interno

En esta etapa del proceso los consejeros pudieron conocer a fondo los lineamientos a los que va sometido el consejo de cuenca, como primera instancia para proteger el consejo y darle una importancia legal frente al trabajo que van a realizar con los diferentes entes encargados del tema ambiental, esto se dio a través de las capacitaciones recibidas donde los consejeros pudieron conocer a fondo su rol y hacia dónde quieren llegar para ayudar a conservar, preservar y restaurar la cuenca del río Guatapurí.

En la reunión del 18 de diciembre de 2018, se dio el espacio para la elaboración del Reglamento Interno después de la elección de la Junta Directiva. Este reglamento se realizó entre los consejeros de cuenca y el Consorcio Guatapurí-Cesar, se logró consolidar el documento a través de las opiniones de cada actor frente a las normas establecidas por ellos mismo para llevar un orden específico de sus funciones dentro del Consejo de Cuenca. Fue una reunión muy sustanciosa ya que se contó con la asistencia de la mayoría de los consejeros. Asistieron (13) consejeros de quince (15) que hacen parte del Consejo de Cuenca, lo que permitió una fácil construcción del reglamento interno del POMCA Río Guatapurí. (**Anexo_1.4 Eleccion_e_instalacion\Anexo 1.4.2 Instalacion\Junta Directiva_cc\Reunion_2**).).

4. CONCLUSIONES

La creación del consejo de cuenca ha sido fundamental para el proceso formal que debe cumplir el POMCA del río Guatapurí. A pesar de todas las adversidades que se presentaron en las dos convocatorias por parte de los cuatro (4) Pueblos Indígenas, (Kankuamos, Arhuacos, Kogui y Wiwa), los cuales pedían mejores condiciones para sus resguardos que las que ofrecía el consejo de cuenca. Por lo que el proceso se suspendió por primera vez el día 06 de marzo 2017. Y se reactivó nuevamente el día 19 de octubre de 2018 culminando con éxito esta segunda convocatoria el día 06 de noviembre de 2018.

Las socializaciones realizadas en los diferentes municipios y corregimientos aledaños a la cuenca, fueron de gran impacto para la comunidad en general, entes, sectores productivos, académicos, campesinos, ONGs e indígenas que también asistieron a algunos talleres realizados en el corregimiento de Chemesquemena. En este espacio se pudo cumplir el objetivo principal de los encuentros para realizar los talleres de socialización sobre el proceso de la Formulación del POMCA, ya que se explicó la Normatividad (Decreto 1640 de 2012 y la Resolución 509 de 2013) para orientar a los actores sobre los requisitos que debían entregar según su categoría y poder postularse como consejeros de Cuenca.

También se les dio a conocer que es un Plan de Manejo y Ordenación de la cuenca Hidrográfica – POMCA, en este caso del río Guatapurí, las fases con las cuales se desarrolla (Aprestamiento, Diagnostico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación, ejecución y seguimiento y control) se dio a conocer la importancia de participar en la convocatoria y hacer parte del Consejo de Cuenca como eje fundamental para trabajar unidos en pro de una buena sostenibilidad ambiental para la cuenca del río Guatapurí.

Los encuentros de socialización de los talleres de participación (Árbol del Problema) realizados con los consejeros de Cuenca y Actores que hacen parte de ella. Han permitido que el equipo técnico del consultor pueda detectar información importante de primera mano sobre las problemáticas que se presentan en la cuenca y como cada actor da unas causas – efectos a los cuales llegaron a situaciones deseadas para el cuidado y conservación de la cuenca río Guatapurí. Entre las problemáticas más destacadas se encontró el aumento Demográfico de la zona, la falta de acueductos veredales y afectación a las fuentes hídricas, entre otras.

Lo importante del proceso es que se cumplió con toda la normatividad en la trayectoria de la convocatoria del Consejo de Cuenca del POMCA río Guatapurí, basados en la Resolución 509 de 2013, se realizaron las publicaciones vía página web, por parte de la Corporación, cuñas radiales, llamadas, correos electrónicos, que permitieron a los actores poder tener una información clara sobre la convocatoria y su posterior postulación a la misma.

En estos momentos el POMCA río Guatapurí en su Fase de Prospectiva y Zonificación y la Fase de Formulación goza con un Consejo de Cuenca conformado por Juntas de Acción Comunal, Sector Académico y Productivo, ONGs, Gremio Campesino, Veeduría Ciudadana y Entes Territoriales de los municipios de Pueblo Bello y Valledupar, capacitado para continuar el proceso de la mano con Corpocesar y demás entidades que quieran hacer parte de este proyecto encaminado a la recuperación y buen manejo de los recursos hídricos de la cuenca del río Guatapurí.